



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 623,

MAT.: Modifica nuestra R.E. N° 210, de
16.04.2012, en sentido que señala.

PUNTA ARENAS, 24 OCT. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El D. S. N° 477, de 16.04.2012, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 210, de 16.04.2012; y
8. El Ord. N° 00808, de 22.10.2012, del Sr. Director Regional de CORFO (S) Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, se incurrió en error no imputable a la Administración, al señalar en la Resolución Exenta que dispone Lista de Priorizados, el Rut. de la Empresa beneficiaria "**Sociedad Cañón Pérez y Compañía Limitada**" el N° de Rut. 76.186.400-9 y no el que corresponde que es el Rut. N° **79.903.260-3**".
2. Que, es necesario normalizar la situación, corrigiendo el error indicado.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE,** nuestra R.E. N° 210, de 16.04.2012, en el sentido de entender que el Rut. de la empresa beneficiaria "**SOCIEDAD CAÑÓN PÉREZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**", es el **N° 79.903.260-3**, y no el Rut. N° 76.186.400-9, como allí, por error, se señala.
- 2. RIJA,** en todo lo no modificado en la Resolución Exenta N° 210, de 16.04.2012.
- 3.** El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- ✚ Empresa Sociedad Cañón Pérez y Compañía Limitada
- ✚ Tesorería Regional
- ✚ Director Regional de CORFO
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

MPYLC/eps